

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JULIO DE 1998**

En la Ciudad de Manises, a veintiocho de julio de mil novecientos noventa y ocho. Siendo las veinte horas y quince minutos y con el objeto de tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día, se reúnen en primera convocatoria, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Alberto Arnal Borrego, y con la asistencia del Sr. Secretario General, D. Enrique Guillén Escriche, y del Interventor, D. José Eduardo Goig Escudero, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno:

1. D^a PILAR MOLINA ALARCÓN
2. D. CRISTOBAL BAUTISTA CORREDOR
3. D. ANTONIO-JOSE ALONSO MARTI
4. D. RAFAEL LUCAS MÉNDEZ
5. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
6. D. MANUEL MADOLELL PEDRAJAS
7. D. ARCANGEL MARIN CANO
8. D. SALVADOR GIL PEÑARROCHA
9. D^a PURIFICACIÓN ROBLEDO IRANZO
10. D^a M^a JOSÉ MORA DEVIS
11. D. JOSÉ MARÍA ROYO SANCHIS
12. D. LUIS JOSÉ GARCÍA LÓPEZ
13. D. ENRIQUE CRESPO CALATRAVA
14. D. JOSÉ LUIS SOLER MICO
15. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
16. D^a M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
17. D^a M^a DOLORES AVIÑÓ MAGAN
18. D. SALVADOR DANIEL ROYO ESTEVE

No asisten, con excusa: D. Angel José Mora Igualada y D. Jesús Martínez Caro.

1. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE JUNIO DE 1998).

Comenzada la sesión con la pregunta de la Presidencia acerca de observaciones al Acta, previamente y en borrador distribuida, de la sesión celebrada con carácter ordinario el día 30 de junio de 1998, por la Sra. portavoz del grupo PP., se advierte la existencia de un error material en el folio 6 del borrador del acta de dicha sesión, en cuyo párrafo tercero debe decir “Junta Rectora”, en lugar de “Presidente”. Y con dicha rectificación, se aprobó, por unanimidad, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas correspondiente.

2. RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

2.1. CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA (SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO DE 1998).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, por la Alcaldía Presidencia, se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la misma, directamente o por delegación, durante la segunda quincena de junio del año en curso.

2.2. RATIFICACION DE LA RESOLUCION N° 1021/98 SOBRE CALENDARIO ESCOLAR 1998/99.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Ratificar la resolución n° 1021/98, de fecha 13 de julio, relativa a la declaración de los siguientes días no lectivos a efectos escolares, en el municipio de Manises, durante el curso escolar 1998/99:

- Martes día 16 de marzo de 1999.
- Miércoles día 17 de marzo de 1999.
- Jueves día 18 de marzo de 1999.

3. HACIENDA Y REGIMEN INTERIOR

3.1. EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS POR TRANSFERENCIAS.

Vista la modificación de créditos propuesta por el concejal delegado de Hacienda y el informe de Intervención sobre la necesidad de hacer frente al aumento de gastos previstos inicialmente en el Presupuesto del año 1998, por necesidades de los diferentes servicios y la consideración de urgentes y necesarios, por un importe global de 4.623.487 pts en aumentos y disminuciones.

Vistos los art. 150 y 158 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Régimen Interior de fecha 9 de julio del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1º. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos propuesto según el siguiente detalle:

AUMENTOS

PARTIDA	CONCEPTO	CONSIG. INICIAL	AUMENTO	CONSIG. DEFIN.
12110-233.00	Indemniz. Asist.tribunales oposición	150.000	420.000	570.000
12110-625.00	Mobiliario y equipo de oficina	1.680.000	300.000	1.980.000
32310-489.00	Subvención promoción de la mujer	300.000	792.523	1.092.523
31514-226.08	Convivencia. Gastos diversos	2.100.000	1.040.000	3.140.000
45110-489.00	Otras transferenc.Banda de música	3.000.000	300.000	3.300.000
45210-212.00	Repar. y mantenim. Edific. deportes	3.500.000	884.144	4.384.144
45210-226.02	Publicidad y propaganda deportes	600.000	486.820	1.086.820
61110-226.08	Gastos divers. Economía y Hacienda	1.800.000	400.000	2.200.000
	TOTALES	13.130.000	4.623.487	17.753.487

DISMINUCIONES

PARTIDA	CONCEPTO	CONSIG. INICIAL	DISMINUCION	CONSIG. DEFINITIVA
01110-310.00	Intereses préstamos	47.528.121	1.040.000	46.488.121
31510-131.00	Retrib. Pers.lab.Temp. Serv. sociales	5.808.642	780.365	5.028.277
41210-226.08	Gastos diversos salud	2.200.000	500.000	1.700.000
61110-150.00	Retrib Compl.Product. Econ. y Hac	5.331.894	1.276.225	4.055.669
61110-131.00	Retrib.Pers.Lab.Temp.Econom.Y Hacienda	2.054.496	1.026.897	1.027.599
	TOTALES	62.923.153	4.623.487	58.299.666

2°.- Publicar Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia para que por el plazo de 15 días los interesados puedan examinar y en su caso formular reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el art. 150 de la Ley 39/88, entendiéndose definitivamente aprobada si durante el mencionado plazo no se formulara ninguna.

3.2. ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA Y JUDICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Con fecha 2 de julio de 1998 tuvo lugar el acto de apertura de las proposiciones económicas formuladas para optar a la adjudicación, en procedimiento abierto y por concurso, del contrato a que se ha hecho referencia. Y en dicho acto la Mesa de Contratación acordó que las mismas y el resto de la documentación presentada por los licitadores fuese puesta a disposición del Secretario General de la Corporación para que emitiese el correspondiente informe de acuerdo con los “Criterios de Adjudicación del Contrato” previstos en el Pliego de Cláusulas Particulares de la presente contratación.

Con fecha 23 de julio actual se reunió la referida Mesa de Contratación a los efectos de formular y presentar al órgano de contratación la oportuna propuesta de adjudicación y previo análisis del informe emitido por el Secretario de la Corporación y de las propuestas de los licitadores en relación con la aplicación de los criterios de adjudicación del concurso.

De conformidad con las atribuciones que a la Mesa de Contratación confiere el artículo 89 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aquella propone al Pleno la adjudicación del contrato, adoptándose, por once votos a favor (PSOE, NE y UV) y ocho abstenciones (PP), el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el Contrato de Prestación de los Servicios Profesionales para la Defensa Jurídica y Judicial del Ayuntamiento de Manises a los letrados en ejercicio, Don Benjamín Durban Colubi, Don José-Luis Pérez de los Cobos Esparza y Don José Vicente Martínez Chirivella, por el precio de TRES MILLONES NOVECIENTAS MIL PESETAS anuales, IVA incluido, con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas y a su oferta formulada.

Segundo.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo máximo de quince días hábiles, depositen en la Tesorería Municipal, la cantidad de CIENTO SESENTA MIL PESETAS (160.000 ptas), importe correspondiente a la garantía definitiva, y una vez constituida ésta procedase a la devolución de la garantía provisional de importe OCHENTA MIL PESETAS (80.000 ptas), que fue constituida el día 16 de junio de 1998 en efectivo.

Tercero.- Proceder a la devolución de las garantías provisionales, por importe todas ellas de OCHENTA MIL PESETAS (80.000 ptas.), depositadas en metálico por el resto de los licitadores, siendo éstos:

- D. Carlos Verdú Sancho.
- D. José María Morató Enguidanos.
- “Francisco Quereda, C.B.”: D. Carlos Aparisi Quereda, D. Luis Larrea Marcos, D. Jaime Pla Pedros y D. Francisco Javier Aparisi Muñoz.
- D. Luis Barberá Zapatero en representación de “S.S. y Nóminas, S.L.”.
- D. José Luis Noguera Calatayud.
- D. Fernando Polanco Villalba en representación de “Polanco y Abogados Asociados, S.C.”.
- D. Vicente París i López y D^a. Astrid Marin Uricoechea Vargas.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, resto de licitadores, así como a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales, a los efectos procedentes.

DISCUSION DEL ASUNTO.- La portavoz del grupo PP, Sra. Mora Devís, interviene exponiendo su parecer sobre el contenido del informe del Secretario de la Corporación, obrante en el expediente. Y seguidamente previa la venia de la Presidencia, el citado Secretario, trata de aclarar los conceptos de “solvenia profesional”, “criterios de adjudicación” y “proposición más ventajosa”.

Finalmente el Concejal Delegado de Hacienda, Sr. Alonso Martí, como miembro de la Mesa de Contratación y Presidente de la Comisión Informativa correspondiente, interviene para la explicar los criterios seguidos por la Mesa en orden a la propuesta de adjudicación, destacando que la Mesa decidió sin vinculación alguna al informe referido.

4. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

4.1. APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PARA CONTRATAR LA EJECUCION DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD INTEGRAL

Visto el Informe-propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente, en el que se manifiesta que habiendo definido el gobierno municipal, la voluntad política de intervenir en el ámbito de la accesibilidad integral; concurriendo a programas de otras instituciones para la eliminación de barreras arquitectónicas y realizando un importante esfuerzo económico en la eliminación de barreras urbanísticas.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para contratar la ejecución del Plan de Accesibilidad Integral del Municipio de Manises 1ª Fase.

Y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 23 de julio de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y del expediente de contratación que ha de regir el concurso para contratar la ejecución del Plan de accesibilidad integral del municipio de Manises 1ª Fase.

SEGUNDO.- Declarar abierto el procedimiento de licitación que será el procedimiento abierto y la forma de adjudicación el concurso, debiendo procederse al anuncio a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5. BIENESTAR SOCIAL

5.1. AYUDAS A PROGRAMAS DE COOPERACION INTERNACIONAL AÑO 1998.

Visto el informe de la técnico responsable de cooperación al desarrollo de fecha 15 de julio del actual, en relación con las solicitudes formuladas por las distintas O.N.G.s que han concurrido al referido concurso público, y de conformidad con la propuesta del Tte de Alcalde-delegado de Personal y Promoción Económica, así como con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de 20 de julio de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Conceder, de acuerdo con los criterios de selección previstos en la base 4ª de la convocatoria, subvenciones a los siguientes proyectos de cooperación internacional con países en vías de desarrollo durante el año 1.998:

Organización: ATELIER (Asociación para la cooperación internacional al desarrollo).

Proyecto: “Apoyo integral a unidades productivas en Calca y Urubamba: crédito, gestión, riego, transformación de productos y mercadeo. Perú”.

Subvención: 500.000’ - ptas.

Organización: PROYECTO AFRICA (Asociación para la Cooperación al Desarrollo).

Proyecto: Generalización de los cultivos de huerta y agricultura ecológica en Camerún.

Subvención: 263.750’ - ptas.

Organización: ACNUR ESPAÑA (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados).

Proyecto: Suministro de semillas y útiles agrícolas 98/BR/BDI/RP/370 en Burundi.

Subvención: 688.760’ - ptas.

Organización: MPDL (Movimiento por la Paz, el Desarme y la Libertad).

Proyecto: Socialización de la ley contra la violencia doméstica en Honduras.

Subvención: 1.573.745’ - ptas.

Organización: Asociación AJUDA ALS POBLES

Proyecto: Caravana por la Paz’98 (envío de ayuda humanitaria a los campos de refugiados saharauis en Tindouf (Argelia).

Subvención: 973.745’ - ptas.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.000.000'- ptas, con cargo a la línea 322.20/489.00 del presupuesto de gastos del ejercicio de 1.998.

TERCERO.- El pago de las ayudas, en los términos previstos en la base 8ª de la convocatoria, se efectuará en los siguientes plazos y porcentajes:

a) Un 50% de la cantidad se librará tras la aprobación de la ayuda.

b) Un 25% de la cantidad se librará tras la justificación del gasto correspondiente al primer plazo.

c) El 25% restante de la cantidad, se librará tras la presentación de la justificación del gasto, acreditado fehacientemente, en el plazo de seis meses desde la finalización de la ejecución del programa.

Semestralmente la entidad beneficiaria deberá presentar informe de las actividades y del desarrollo del programa o proyecto subvencionado, debiendo en todo caso presentar, junto con los correspondientes justificantes del gasto, informe final del proyecto o programa realizado.

La justificación del gasto, acreditada fehacientemente, como mínimo a la cantidad subvencionada, sin perjuicio de que se exija la justificación del proyecto completo, se presentará en duplicado acompañado de un listado en el que se contengan las facturas numeradas en el orden en que se presentan y las cantidades respectivas, así como de certificado acreditativo de que no se percibe financiación externa por los mismos conceptos de gastos que se justifiquen.

Las entidades beneficiarias de ayudas y subvenciones habrán de devolver el importe de las cantidades recibidas si el gasto no se llevase a cabo por cualquier causa, no se justificase fehacientemente o se modificasen sustancialmente las actividades o programas subvencionados sin autorización previa audiencia de los interesados.

En el caso de que los pagos no hubieran sido efectivos y se dieran las circunstancias señaladas, se dispondrá la minoración o anulación de la ayuda.

CUARTO.- Denegar las siguientes ayudas solicitadas, por falta de disponibilidad económica:

Organización : ASF-E arquitectos Sin Fronteras.

Proyecto: Construcción de un centro nutricional en el municipio de Dolores (Guatemala).

Organización: Tierra de Hombres.

Proyecto: Programa de cuidados médicos en Guinea.

Organización: Fielso.

Proyecto: Construcción de un puente carretero en Laguna de San Nicolás (Perú).

Organización: Ra'ykuera Acción Verapaz

Proyecto: Construcción de una red de saneamiento para 61 viviendas.

QUINTO.- Desestimar la solicitud de la organización **Asociación para el Desarrollo de la Agricultura Ecológica, A.D.A.E**, por haber sido presentada fuera de plazo.

SEXTO.- Comuníquese a las respectivas O.N.G.s, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Departamento de Promoción Económica, a los efectos procedentes.

5.2. CESE Y DESIGNACION DE VOCALES DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

Visto el escrito de las Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de los colegios públicos de educación primaria, R/E núm. 4.734, de fecha 28 de junio del actual, por el cual se comunica la renovación de sus representantes en el Consejo Escolar Municipal, al amparo de lo previsto en el art. 7º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del C.E.M., y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de 6 de julio de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Revocar el nombramiento de **D. Salvador Espí Contanda y D. Roberto López López** como vocal del Consejo Escolar Municipal, en representación de las Asociaciones de madres y Padres de Alumnos/as (Educación Primaria Pública).

SEGUNDO.- Designar a **Dª Rosa Navarro Gutiérrez y Dª Josefa Nieves Rodríguez**, como vocales del Consejo Escolar Municipal, en representación de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (Educación Primaria Pública).

TERCERO.- Comuníquese a los interesados y a la Dirección Territorial de Cultura y Educación, dándose traslado a la Secretaría del Consejo Escolar Municipal y al Departamento de Educación, a los efectos procedentes.

5.3. ACEPTACION DE SUBVENCION DE LA CONSELLERIA DE CULTURA, EDUCACION Y CIENCIA PARA INVENTARIO Y CENSOS FOTOGRAFICOS DEL MUSEO DE CERAMICA DE MANISES.

Vista la Resolución de fecha 6 de julio del actual, de la Directora General de Patrimonio Artístico, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 700.000 ptas., para la realización de los trabajos de inventarios y censos

fotográficos del Museo de Cerámica de Manises, en los términos previstos en los arts. 40.1 de la L.H.L. y 395.2 del T.R.R.L., de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 20 de julio del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aceptar la subvención de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, por importe de 700.000 pesetas, para la realización de los trabajos de inventarios y censos fotográficos del Museo de Cerámica de Manises.

Segundo.- Comuníquese a la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Director del Museo de Cerámica, a los efectos oportunos.

5.4. ACEPTACION DE SUBVENCION DE LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA FASE MUNICIPAL “XVI JOCS ESPORTIUS DE LA GENERALITAT VALENCIANA 1998.

Vista la Resolución de fecha 18 de junio de 1.998, de la Excma Sra. Consellera de Bienestar Social, por la que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de **153.618’- pesetas** para la organización de la **fase municipal de los XV Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana**, en los términos previstos en los arts. 40.1 de la L.H.L y 395.2 del T.R.R.L, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 20 de julio de 1988, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la subvención de la Consellería de Bienestar Social, por importe de **153.618’- pesetas** para la organización de la **fase municipal de los XV Juegos Deportivos de la Comunidad Valenciana durante el año 1.998.**

SEGUNDO.- Comuníquese a la Dirección Territorial de Bienestar Social, Sección de Deportes, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

5.5. ACEPTACION DE SUBVENCION DE LA DIPUTACION DE VALENCIA DESTINADA A PROYECTOS SINGULARES DE INICIACION TECNICO-DEPORTIVAS.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Diputación de Valencia de fecha 23 de junio del actual, por el que se otorga al Ayuntamiento de Manises una subvención por importe de 800.000’- pesetas para la realización de proyectos singulares de iniciación técnico-deportiva, en los términos previstos en los arts. 40.1 de la L.H.L y 395.2 del T.R.R.L, y de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 20 de julio del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la subvención de la Diputación de Valencia, **800.000'-pesetas** para la realización de **proyectos singulares de iniciación técnico-deportiva** durante el año 1.998.

SEGUNDO.- Comuníquese al Area de Cultura de la Diputación de Valencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y Coordinador de Deportes, a los efectos oportunos.

6. PROPOSICION DE LA ALCALDIA

6.1. PROPOSICION DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION Y APROBACION DE LA AGRUPACION DE PROTECCION CIVIL DE MANISES Y SU REGLAMENTO.

Nuestra Constitución, a través de los poderes públicos, garantiza el derecho a la vida así como a la integridad y protección física de los ciudadanos.

En ese mismo sentido, la Ley 2/85 sobre protección civil, establece una clara competencia de la Administración Local sobre el voluntariado que integra la protección civil.

Manises ha experimentado en los últimos años un crecimiento tanto demográfico como urbanístico, haciéndose imprescindible crear los mecanismos necesarios para poder garantizar el bienestar y la seguridad de sus ciudadanos y de todo su término municipal.

Por lo que de conformidad con la correspondiente proposición de la alcaldía de fecha 23 de julio del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Crear la Agrupación de Protección Civil de Manises.

SEGUNDO.- Aprobar provisionalmente su Reglamento.

7. PROPOSICIONES DE CONCEJALES-DELEGADOS.

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas Permanentes correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del día de los siguientes asuntos:

7.1. PROPOSICION DEL CONCEJAL-DELEGADO DE CULTURA SOBRE RECTIFICACION DEL ACUERDO SOBRE APROBACION DEL CONVENIO BIBLIOTECA MUNICIPAL.

Siendo competente el municipio, en los términos previstos en el art. 26.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, para prestar, entre otros, el servicio de biblioteca pública.

Integrada la Biblioteca Pública Municipal, servicio adscrito a la Fundació Municipal de Cultura i Joventut, en el sistema bibliotecario valenciano, que tiene por objeto la conservación, organización y aprovechamiento público del patrimonio bibliográfico, así como el fomento de la lectura.

Resultando que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio del actual, aprobó la propuesta de convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana sobre la Biblioteca Municipal, en los términos previstos en el art. 91.4 del R.O.F, de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal Delegado de Cultura de fecha 22 de julio del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar, al amparo de lo previsto en el art. 82.3 del R.O.F., la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión plenaria.

SEGUNDO.- Rectificar, al amparo de lo previsto en el art. 105.2 de la LRJAP-PAC, el acuerdo plenario de fecha 30 de junio del actual, sobre propuesta de convenio de colaboración con la Generalitat Valenciana sobre la Biblioteca Pública Municipal, quedando el mismo redactado en los siguientes términos:

“Visto el modelo de Convenio remitido por la Directora General de Promoción Cultural, Museos y Bellas Artes, relativo a la colaboración sobre la Biblioteca Pública Municipal entre Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Manises, de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal-delegado de Cultura, el Pleno, por unanimidad, acuerda:

***Primero.-** Aprobar la propuesta del Convenio de colaboración sobre la Biblioteca Pública Municipal entre la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Manises, en los términos reflejados en el modelo remitido por la Dirección General de Promoción Cultural, Museo y Bellas Artes, de fecha 17 de abril del actual.*

***Segundo.-** Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Arnal Borrego, para suscribir el correspondiente documento administrativo.”*

TERCERO.- Comuníquese al Servicio del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia, dándose traslado a Intervención, Tesorería y responsable técnica de la Biblioteca Pública Municipal, a los efectos procedentes.

7.2. PROPOSICION DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCION A LA CONSELLERIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA CASA DE CULTURA Y EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

Vista la Orden de 24 de junio de 1998 (publicada en el D.O.G.V. el día 7/7/98), de la Consellería de Bienestar Social, por la que se regulan y convocan ayudas para la Potenciación de la Accesibilidad al Medio Físico, a través de eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación para 1998, y

Resultando que este Ayuntamiento tiene previsto realizar actuaciones, tanto en la Casa de la Cultura, como el Polideportivo Municipal, tendentes a la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en los mismos, mejorando de esta manera la accesibilidad a los referidos espacios públicos y de pública concurrencia.

Resultando que a tal efecto se han redactado los proyectos para la ejecución de las obras de “Proyecto de accesibilidad integral para la Casa de la Cultura” por importe de 12.872.705 pesetas y “Proyecto de accesibilidad integral para el Polideportivo Municipal”, por importe de 12.376.610 pesetas.

Considerando lo dispuesto en los artículos 2 y 5 de la Orden dictada por la Consellería de Bienestar Social, y a la que con anterioridad se ha hecho referencia, por los que se fija los ámbitos de actuación para la eliminación de barreras arquitectónicas, así como las prioridades; estando plenamente encuadradas las actuaciones que este Ayuntamiento quiere llevar a cabo, dentro de los mismos.

Y de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal-Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 24 de julio del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Solicitar de la Consellería de Bienestar Social, las ayudas a las que hace referencia la Orden de 24 de junio de 1998, para las siguientes actuaciones:

- 1.- “Proyecto de accesibilidad integral para la Casa de la Cultura” por importe de 12.872.705 pesetas.
- 2.- “Proyecto de accesibilidad integral para el Polideportivo Municipal”, por importe de 12.376.610 pesetas.

SEGUNDO.- Remitir el presente Acuerdo Plenario, así como resto de la documentación exigida en la convocatoria, a la Consellería de Bienestar Social, antes del 5 de septiembre de 1998, fecha límite para solicitar la misma.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

7.3. PROPOSICION DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES SOBRE MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PUBLICOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE DEPORTES.

Considerados los Precios Públicos, entre otros, en los términos previstos en los arts. 41 b) y 117 de la L.H.L, la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de la competencia de la Entidad local perceptora de dichas contraprestaciones.

Visto el acuerdo de la Junta Rectora de la Fundació Municipal d'Esports, sobre modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios, para introducir en la misma el precio por la utilización de las pistas de tenis que próximamente estarán a disposición de los aficionados a dicha disciplina deportiva en el polideportivo municipal, en los términos previstos en el art. 91.4 del R.O.F, y de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal-delegado de Deportes de fecha 23 de julio de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Ratificar, al amparo de lo previsto en el art. 82.3 del R.O.F. la inclusión del asunto en el orden del día de la sesión plenaria.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 3º de la Ordenanza Reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios de la Fundació Municipal d'Esports, introduciéndose el siguiente epígrafe correspondiente al precio por la utilización de las pistas de tenis:

8.- UTILIZACION DE LAS PISTAS DE TENIS	PRECIO
Con luz eléctrica	600 ptas/hora
Sin luz eléctrica	400 ptas/hora

DISPOSICION FINAL

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la publicación del texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

TERCERO.- Publicar edicto en el B.O.P. y en los tablones de Edictos del Ayuntamiento y del Pabellón Deportivo, así como en un diario de difusión provincial para exposición al público y presentación, en su caso, de reclamaciones, por espacio de 30 días, pasados los cuales sin presentarse ninguna, la modificación devendrá definitiva.

7.4. PROPOSICION DEL CONCEJAL-DELEGADO DE EDUCACION SOBRE SOLICITUD A LA GENERALITAT VALENCIANA DE SUBVENCION PARA LA FINANCIACION DE LOS PROGRAMAS DE GARANTIA SOCIAL.

Publicada en el DOGV nº 3290, la Orden del 10 de julio de 1998, de la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia y, la Conselleria de Empleo, Industria y Comercio, por la que se convocan subvenciones para el desarrollo de Programas de Garantía Social y considerando la necesidad de continuar con los programas impulsados desde el Ayuntamiento de Manises, con los perfiles de Auxiliar de Peluquería y de Peón Especialista en Jardinería Mediterránea.

De conformidad con la correspondiente proposición del Concejal Delegado de Educación de fecha 24 de julio de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Solicitar a las Consellerias de Cultura, Educación y Ciencia y a la de Empleo, Industria y Comercio, la concesión a este Ayuntamiento de la subvención para el desarrollo de dichos Programas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las mencionadas Consellerias, dando traslado a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Programa de Garantía Social.

7.5. PROPOSICION DEL CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE SOBRE SOLICITUD DE INCLUSION DE OBRA EN EL P.P.O.S. PARA 1999.

Visto el escrito remitido por la Diputación Provincial de Valencia, relativo a la solicitud de inclusión de obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1999, con una cantidad asignada a este Ayuntamiento de cuarenta y siete millones doscientas noventa y ocho mil quinientas sesenta y siete pesetas (47.298.567,- ptas.) y

Resultando que mediante acuerdo Plenario de 29 de octubre de 1996, se solicitó de la Excm. Diputación Provincial de Valencia, con carácter indicativo la inclusión de las obras del Plan Provincial de la Inversiones Locales, para el periodo comprendido entre los años 1997 al 2000; y concretamente para el año 1999, se solicitó la inclusión de la obra denominada "OBRAS Y SERVICIOS MEJORAS MEDIO AMBIENTALES".

Resultando que la solicitud de inclusión de obras debe realizarse mediante acuerdo Plenario, de conformidad con la correspondiente proposición del Concejal delegado de Urbanismo y Medio Ambiente de 28 de julio de 1998, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la actuación prevista para el año 1999, que con carácter indicativo, se acordó mediante acuerdo Plenario de 29 de octubre de 1996, sustituyéndola por las siguientes:

- 1.- “REFORMA, REHABILITACION Y AMPLIACION DEL TRINQUET MUNICIPAL”.
- 2.- “REPARACION Y MEJORA DE LA RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE”.

SEGUNDO.- Solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Valencia, la inclusión, en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1999, las siguientes obras:

1.- “REFORMA, REHABILITACION Y AMPLIACION DEL TRINQUET MUNICIPAL”., por importe de 27.298.567 ptas.

2.- “REPARACION Y MEJORA DE LA RED DE ALCANTARILLADO EXISTENTE”, por importe de 20.000.000 ptas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo Plenario a la Excma. Diputación de Valencia, Servicio de Cooperación Municipal, a los efectos oportunos.”

8. MOCION DE URGENCIA

Previa unánime declaración de urgencia, por no hallarse incluido el asunto en el Orden del día de esta sesión, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

8.1. APROBACION CONVENIO DE COLABORACION ENTRE IMELSA, DEPARTAMENTO DE TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE MANISES.

Con fecha 23 de julio de 1998, por Don Enrique Crespo Calatrava como Diputado de IMELSA-TURISMO y como Consejero Delegado del Consejo de Administración de la mercantil IMELSA, de una parte; y de otra por Don José Alberto Arnal Borrego, como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Manises, se formalizó el referido convenio.

El Ayuntamiento de Manises ha organizado el II Mercado de Artesanía, en la calle José M: Verdejo (junto estación de tren).

IMELSA por el Convenio se compromete a pagar al Ayuntamiento de Manises la cantidad de 500.000 pesetas (QUINIENTAS MIL PESETAS) en concepto de ayuda económica para la celebración del “II Mercat d’Artesanía de Manises”.

Y el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio, aceptar y agradecer la ayuda económica, comprometiéndose a destinar el importe de la misma al fin que le es propio.

Segundo. – Aceptar las demás cláusulas del citado convenio.

Tercero.- Remitir certificación del presente acuerdo a IMELSA de la Diputación Provincial de Valencia, y comunicarlo a Intervención, Tesorería y Departamento de Turismo de este Ayuntamiento.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS

9.1. El Concejal de U.V., Sr. Royo Esteve, pregunta a la Presidencia sobre las razones por las que, a pesar de haber transcurrido dos meses y trece días, no se ha convocado la **sesión extraordinaria solicitada por nueve Concejales** (UV y PP), para debatir la cuestión planteada con ocasión de la Escuela Infantil del Barrio de San Francisco, para integrarla como de titularidad municipal.

La Presidencia dice que, simplemente, se le pasó, y anuncia que la convocatoria se efectuará para celebrarse en el próximo mes de septiembre.

El Sr. Royo Esteve, entrega al Secretario una copia de un escrito fechado el mes de junio de 1998 por el que el Concejal Delegado de Educación, Sr. Mora Igualada, comunica a los padres y madres que para el próximo curso 1998/99 la referida Escuela Infantil se integrará dentro de la red de EE.II. municipales. El mismo Concejal, Sr. Royo Esteve, interesa se incorpore dicho escrito al borrador del acta de la presente sesión.

La portavoz del P.P., Sra. Mora Devis, se adhiere a lo manifestado por U.V., y dice que su grupo esté dispuesto a venir a sesión extraordinaria en el mes de agosto.

9.2. El referido Concejal de U.V., ruega el funcionamiento inmediato de la megafonía en el Salón de sesiones.

9.3. La portavoz del P.P., Sra. Mora Devís, ruega al Concejal Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente le aclare el contenido de la resolución nº 917/98, de 17 de junio. Y dicho Concejal Delegado le explica con detalle el contenido y significado de la misma.

9.4. La misma portavoz del P.P., pregunta al Concejal Delegado de Juventud sobre los gastos a justificar de Don Enrique del Toro. Le contesta que le informará en la próxima sesión.

9.5. El Concejal del grupo PP, formula dos preguntas al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Fiestas, Sr. Lucas Méndez, una sobre coordinación de accidentes de tráfico y otra sobre las Fiestas Locales 1998.

Y con el fin de poder contestar con el detalle y claridad suficientes, el referido Concejal Delegado manifiesta su deseo de contestar en la próxima sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firmará el Presidente conmigo, el Secretario General, que certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: J. Alberto Arnal

Fdo.: E. Guillén Escriche